



"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 012-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 25 de enero 2018.



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El Informe N° 018-2018-SGSPM-GDSSM/MDPB, de fecha 24.01.2018, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales; El Informe N° 053-2018-GDSSM/MDPB, de fecha 23.01.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe Legal N° 033-2018-GAL/MDPB, de fecha 25.01.2018, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 002, de fecha 25.01.2017, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, preceptúa que: *"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad"*.

Que, en ese sentido, el artículo 25 del artículo 9° de la misma norma acotada, dispone que corresponde al Concejo Municipal, *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.

Que, en atención al Informe N° 018-2018-SGSPM-GDSSM/MDPB, de fecha 24.01.2018, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales, informa que en la primera reunión del 1° enero con los comerciantes Alcalde y funcionarios se acordó que la transferencia de los espacios públicos sería vía concesión, y que una vez aprobada la concesión, por parte del Concejo Municipal, debe conformarse el Comité de Concesión para ello se adjunta la propuesta de los integrantes; al respecto el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través del Informe N° 053-2018-GDSSM/MDPB, remite la propuesta de concesión de los espacios municipales para su aprobación, derivar a sesión de concejo para su deliberación y posterior reconocimiento de la conformación de la comisión;

Que, el artículo 66° del mencionado texto normativo, sobre la aprobación del concejo municipal, prescribe que: *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*.

Que, al respecto el Gerente de Asesoría Legal expidió el Informe Legal N° 033-2018-GAL/MDPB, refiere haber analizado los documentos precedentes y concluye declarar procedente la conformación de la Comisión de Concesión de los espacios municipales para la construcción del mercado de Puerto Bermúdez, resulte necesario la formación de esta instancia a efectos de que pueda conducir el proceso de comisión, recomendando únicamente, que se cambie de denominación a "Comité de Concesión"; al respecto, indica que conforma a la propuesta alcanzando por la Sub Gerente de Servicios Públicos, la comisión estará conformada por los funcionarios responsables de las siguientes áreas: Gerente Municipal, Sub Gerente de Servicios Públicos Municipales, Gerente de Administración, Finanzas y Rentas Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas y el Sub Gerente de Planeamiento, Territorial y Catastro, y como





"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

**N° 012-2018-MDPB**

miembros suplentes: al Gerente de Asesoría Legal, Sub Gerente de Rentas y Administración Tributaria y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25.01.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el COMITÉ ESPECIAL DE CONCESION de los espacios municipales para construcción del mercado de Puerto Bermudez, quienes se encargarán de la organización y ejecución del proceso de concesión; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS
Gerente Municipal	Sr. Jhon Elder CALIXTO NEGRILLO
Sub Gerente de Servicios Públicos Municipales	Sr. Humberto M. Gutiérrez Rivera
Gerente de Administración, Finanzas y Rentas	C.P.C. Edil Carlos SANTOYO ANCCASI
Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.	C.P.C. Paul ALDERETE ÁLVAREZ
Sub Gerente de Planeamiento, Territorial y Catastro	Sr. Franklin Raúl LAZO BOTTGER
MIEMBROS SUPLENTE	
Gerente de Asesoría Legal	Abog. Walter Alejandro PARIONA ARANA
Sub Gerente de Rentas y Administración Tributaria	Sra. Denis S. Encalada Pucllas
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.	Ing. Adolfo Silner Cabrera Pedraza

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los miembros del Comité Especial de Concesión son solidariamente responsables de que el proceso de concesión realizado se encuentre conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Especial y demás áreas respectivas de la Municipalidad.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ  
OXAPAMPA, PASCO

Sr. Carlos E. ACURRE MENDOZA

ALCALDE